

REPUBLICA DE PANAMA

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

AÑO XIII

PANAMÁ, 8 DE AGOSTO DE 1916

NÚMERO 2392

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República,

BELISARIO PORRAS

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia,

JUAN B. SOSA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 3a.—Casa particular: Calle 14 Oeste, No. 81.

Secretario de Relaciones Exteriores,

ERNESTO T. LEFEVRE

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 11, No.

Secretario de Hacienda y Tesoro,

AURELIO GUARDIA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 5a., No.

Secretario de Instrucción Pública,

GUILLERMO ANDREVE

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 7a., No. 16.

Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho,

LADISLAW SOSA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 3a., No. 10.

BDEVINA A. DE AROSEMENA

Editor Oficial

Oficina: Avenida Central, número 13.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la "Gaceta Oficial" se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

Héctor Valdés.**REGLAMENTO**

El siguiente reglamento se observará en los asuntos que tengan relación con la Presidencia de la República:

Habrán Consejo de Gabinete los martes y los viernes de 10 a. m. a 12 m.

Los miembros de la Asamblea Nacional y los funcionarios públicos que tengan asuntos que tratar con el Presidente, serán recibidos todos los días de 10.30 a 11.30 a. m. con excepción de los martes y viernes, en que hay Consejo de Gabinete.

Las personas que deseen ver al Presidente para hacerle peticiones o ponerle quejas relacionadas con el servicio público, serán recibidas de 2 a 4 p. m., no pudiendo durar la entrevista más de cinco minutos para cada persona con el objeto de poder atender a todos los solicitantes.

Las personas que deseen entrevistas especiales con el Presidente, deben solicitarlas al suscrito por teléfono o por escrito.

El Secretario del Presidente,

Enrique A. Jiménez.**AVISO**

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la Gaceta Oficial sobre las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año B. 6.00

Por seis meses 3.00

Por tres meses 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores, el mismo día de salida.

En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta:

La Ley 1a. de 1909 "sobre reformas civiles y judiciales", a B. 0.25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de tierras baldías de la República, a B. 0.25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tierras baldías e indultadas a B. 1.00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras tituladas en las márgenes del Río Chagres, a B. 0.75 cada ejemplar.

El Tesorero General de la República,

J. M. Alzamora.**AVISO**

A razón de veinticinco centésimos de balboa el ejemplar, se halla de venta en la Tesorería General de la República el folleto que contiene todas las disposiciones reglamentarias del Registro Público.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

Héctor Valdés.**CONTENIDO.****PODER EJECUTIVO NACIONAL****SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA****Páginas****SECCIÓN SEGUNDA**

Resolución número 118, de 17 de Junio de 1916, por la cual se concede una licencia. 6231

Resolución número 119, de 19 de Junio de 1916, por la cual se le concede rebaja de pena al reo Gregorio Aratz Araúz. 6232

Resolución número 121, de 24 de Junio de 1916, por la cual se le concede rebaja de pena al reo Domingo Mudarra. 6232

Resolución número 122, de 27 de Junio de 1916, por la cual se le concede rebaja de pena al reo Segundo Morale. 6232

Resolución número 123, de 27 de Junio de 1916, por la cual se le concede rebaja de pena al reo Bernardino Escobar. 6232

Resolución número 124, de 28 de Junio de 1916, por la cual se aprueba una Resolución dictada por el señor Gobernador de la Provincia de Panamá. 6232

Resolución número 125, de 29 de Junio de 1916, por la cual se le reconoce personería jurídica a la asociación denominada "Royal Doric número 7". 6232

Resolución número 126, de 1o. de Julio de 1916, por la cual se le concede rebaja de pena al reo Julio Quintero F. 6232

Resolución número 127, de 3 de Julio de 1916, por la cual no se accede a una solicitud. 6232

Resolución número 128, de 6 de Julio de 1916, por la cual se le concede rebaja de pena al reo José del Rosario Muñoz. 6232

Resolución número 129-B, de 6 de Julio de 1916, por la cual se le concede rebaja de pena al reo Antonio Serrano. 6233

Resolución número 130, de 11 de Julio de 1916, por la cual se le concede rebaja de pena al reo Charles Gallimore. 6233

Resolución número 131, de 14 de Julio de 1916, por la cual se le concede rebaja de pena al reo Francisco Pérez. 6233

Resolución número 132, de 17 de Julio de 1916, por la cual se le concede rebaja de pena al reo Cyril Payne. 6233

Resolución número 133, de 17 de Julio de 1916, por la cual se concede una prórroga. 6233

Resolución número 134, de 17 de Julio de 1916, por la cual se concede una prórroga. 6233

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Decreto número 75 de 1916, de 7 de Agosto por el cual se dictan varias disposiciones relacionadas con algunas escuelas primarias de las Provincias de Panamá, Los Santos y Chiriquí. 6233

TRIBUNAL DE CUENTAS SEGUNDA PLAZA

Auto número 275 de 1916, de 6 de Junio, por el cual se aprueba provisionalmente la cuenta del Tesorero Municipal del Distrito de Soná, señor Dionisio Sosa, correspondiente al mes de Diciembre de 1915. 6233

Auto número 276 de 1916, de 6 de Junio, por el cual se aprueban provisionalmente las cuentas del señor J. Gabriel Duque, Tesorero del Asilo Bolívar, correspondientes a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril y Mayo del presente año. 6233

Auto número 277 de 1916, de 7 de Junio, por el cual se aprueba provisionalmente la cuenta del Tesorero Municipal del Distrito de Penonomé, señor Alberto Salvañera, correspondiente al mes de Marzo de 1915. 6233

Auto número 278 de 1916, de 7 de Junio, sobre aprobación provisional de la cuenta del ex-Tesorero Municipal del Distrito de Antón, señor Juan Vieto C., correspondiente al mes de Junio de 1909. 6233

Auto número 279 de 1916, de 8 de Junio, sobre aprobación provisional de la cuenta del ex-Tesorero Municipal del Distrito de Aguadulce, señor Ramón Ramos, correspondiente al mes de Diciembre de 1912. 6233

Auto número 280, de 1916, de 9 de Junio, por el cual se aprueba provisionalmente la cuenta del ex-Tesorero Municipal del Distrito de Bastimentos, señor Alexander Small, correspondiente al mes de Abril de 1913. 6234

Auto número 281 de 1916, de 10 de Junio, sobre aprobación provisional de la cuenta del ex-Tesorero Municipal del Distrito de Chepo, señor Manuel de J. Fuentes, correspondiente al mes de Abril de 1914. 6234

Auto número 282 de 1916, de 12 de Junio, por el cual se aprueba provisionalmente la cuenta de la Tesore-

ría Municipal del Distrito de Los Santos, correspondiente al mes de Febrero de 1915. Responsable el señor Francisco J. Correa. 6234

Auto número 283 de 1916, de 12 de Junio, por el cual se aprueba provisionalmente la cuenta del Halcón de la Banda Republicana, señor Manuel L. Cuellar, adicional a la de Abril de 1916. 6234

Auto número 284 de 1916, de 13 de Junio, sobre aprobación provisional de la cuenta del Tesorero Municipal del Distrito de Soná, señor Dionisio Sosa, correspondiente al mes de Abril de 1916. 6234

Auto número 285 de 1916, de 14 de Junio, por el cual se aprueba provisionalmente la cuenta del Tesorero Municipal del Distrito de Panamá, correspondiente al mes de Abril de 1913. 6234

Auto número 286 de 1916, de 14 de Junio, por el cual se aprueba provisionalmente la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de Antón, correspondiente al mes de Julio de 1909. Responsable el señor Juan Vieto C. 6234

Auto número 287 de 1916, de 14 de Junio, sobre aprobación provisional de la cuenta del ex-Tesorero Municipal del Distrito de Bastimentos, señor Alexander Small, correspondiente al mes de Mayo de 1913. 6234

Auto número 288 de 1916, de 15 de Junio, por el cual se aprueba provisionalmente la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de Chepo, correspondiente al mes de Mayo de 1914, con alcance a cargo del responsable señor Manuel de J. Fuentes. 6234

AYUNTAMIENTOS ELECTORALES DE LAS PROVINCIAS Provincia de Herrera.

Acta de la sesión celebrada por la Asamblea Electoral de la Provincia de Herrera, el día 2 de Agosto de 1916. 6234

Avisos oficiales. 6234

PODER EJECUTIVO NACIONAL**Secretaría de Gobierno y Justicia****RESOLUCION NUMERO 118**

por la cual se concede una licencia. República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 118.—Panamá, Junio 17 de 1916.

Resuelto:

Concedese al señor Cecilio Moreno del Castillo la licencia que solicita en memorial de fecha de ayer para separarse del puesto de Oficial Escribiente de la Oficina de Registro Público por el término de veinte (20) días reuñables, que se contarán desde el 19 de los corrientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS

El Secretario de Gobierno y Justicia,

Juan B. Sosa.

RESOLUCION NUMERO 119

por la cual se le concede rebaja de pena al reo Gregorio Aráiz Aráiz.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 119.— Panamá, Junio 19 de 1916.

Gregorio Aráiz Aráiz, condenado a sufrir la pena de dos meses de arresto en el establecimiento de castigo de la ciudad de David por el delito de heridas, pide rebaja de la tercera parte de esa pena. Funda su solicitud en documentos comprobantes de que ha observado buena conducta durante el tiempo que tiene de estar preso y de que ya ha cumplido las dos terceras partes de la expresada pena, por lo que se le concede rebaja del resto de su condena y se dispone ordenar al Gobernador de la Provincia de Chiriquí que se sirva ponerlo inmediatamente en libertad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS,

El Secretario de Gobierno y Justicia.

Juan B. Sosa.

RESOLUCION NUMERO 121

por la cual se le concede rebaja de pena al reo Domingo Mudarra.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 121.— Panamá, Junio 24 de 1916.

Domingo Mudarra, condenado a sufrir la pena de un año de presidio en el establecimiento de castigo de esta Capital por el delito de heridas, pide al Poder Ejecutivo que le otorgue rebaja de la mitad de esa pena, fundándose para ello en lo que dispone el artículo 30 de la Ley 2a. de 1914. A su solicitud acompaña los documentos comprobantes de que en su matrimonio, con Martina Velázquez, ha tenido dos hijas: Sabina del Carmen y Petra María, ambas menores.

Coyada de la sentencia del Juez del Circuito de Herrera, que fue confirmada por la Corte Suprema de Justicia, que el procesado es buen padre de familia, trabajador y pacífico; que el delito lo cometió viéndose provocado y que es la primera vez que se le juzga, habiendo sido buena su conducta anterior así como también durante su prisión.

Por las razones expuestas, y considerando que el reo Mudarra ha cumplido con exceso la mitad de la pena impuesta, se resuelve concederle la gracia que pide y ordenar en consecuencia al Gobernador de la Provincia que lo ponga en libertad inmediatamente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS,

El Secretario de Gobierno y Justicia.

Juan B. Sosa.

RESOLUCION NUMERO 122

por la cual se le concede rebaja de pena al reo Segundo Morales.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 122.— Panamá, Junio 27 de 1916.

Pide el reo Segundo Morales al Poder Ejecutivo que le conceda la gracia de rebaja de la tercera parte de la pena de dos años de presidio a que fue condenado por el delito de hurto. Su solicitud la funda en documentos

comprobantes de que durante su prisión ha observado buena conducta, habiéndose dedicado a los trabajos del establecimiento de castigo y como ya ha cumplido las dos terceras partes de la expresada pena, se le concede rebaja de la otra tercera parte que de la misma le falta por cumplir y se ordena al Gobernador de la Provincia de Chiriquí que lo ponga inmediatamente en libertad, dejándolo sujeto a la vigilancia de las autoridades por el término de tres años.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS,

El Secretario de Gobierno y Justicia.

Juan B. Sosa.

RESOLUCION NUMERO 123

por la cual se le concede rebaja de pena al reo Bernardino Escobar.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 123.— Panamá, Junio 27 de 1916.

Bernardino Escobar, reo del delito de homicidio involuntario, pide rebaja de la tercera parte de la pena de cuatro años seis meses de presidio que le fue impuesta. Consta de los documentos que acompaña a su solicitud que ha observado buena conducta durante el tiempo que lleva de estar preso y como el día 25 del corriente mes cumplió las dos terceras partes de la expresada pena, se le concede rebaja de la otra tercera parte que de la misma le falta por cumplir y se ordena al Gobernador de la Provincia que lo ponga inmediatamente en libertad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS,

El Secretario de Gobierno y Justicia.

Juan B. Sosa.

RESOLUCION NUMERO 124

por la cual se aprueba una Resolución dictada por el señor Gobernador de la Provincia de Panamá.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 124.— Panamá, 28 de Junio de 1916.

Ha sido en apelación la providencia dictada por el señor Gobernador de la Provincia en la solicitud hecha por el reo Pedro Esquilillo Paredes para que se le conceda alguna recompensa por parte del Gobierno o alguna distinción que ative su suerte de presidario.

Para resolver, se considera: Como bien lo ha dicho el señor Gobernador en una de sus consideraciones, "sólo al Poder Ejecutivo le es dado rebajar penas; no conceder distinciones", y es ante esa entidad que el aludido reo ha debido elevar su petición, de acuerdo con las leyes pertinentes.

Ya antes, en Diciembre del año próximo pasado, hizo el mismo reo idéntica petición por la vía regular, a la que reayó la Resolución número 235 del 22 del mismo mes y el Ejecutivo desde ese entonces habría accedido gustoso a lo solicitado si alguna ley existiera que lo facultara para ello. Ante esta nueva petición hecha ante el señor Gobernador y a la cual el funcionario no ha accedido por la causal apuntada, esta superioridad se encuentra incapacitada también para resolverla, favorablemente, como lo haría, si no careciera de la indispensable facultad. Cabe repetir aquí las consideraciones enunciadas en la Resolución número 235, arriba citada. En consecuencia,

Se resuelve:

Aprobar en todas sus partes la providencia apelada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS,

El Secretario de Gobierno y Justicia.

Juan B. Sosa.

RESOLUCION NUMERO 125

por la cual se le reconoce personería jurídica a la asociación denominada "Royal Doric No. 7".

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 125.— Panamá, 29 de Junio de 1916.

Como Presidente de la Logia "Royal Doric No. 7", fundada en esta capital, pide el señor W. A. Brewster que le sea reconocida a dicha logia la personería jurídica a que tiene derecho conforme a la Constitución Nacional.

Ha presentado el petitionerio los documentos de rigor y del estudio de los estatutos, por los que se registró la asociación que representa Brewster, se tiene que ella es una persona jurídica capaz de ejercer derechos, contraer obligaciones y ser representada judicial y extrajudicialmente. En nada se contraviene en ellos a la Constitución y leyes vigentes y por tanto,

Se resuelve:

Reconócese personería jurídica a la asociación denominada "Royal Doric No. 7" de esta ciudad y apruébanse sus estatutos que deberán ser elevados a escritura pública junto con esta resolución y el acta de la última elección de dignatarios y registrados en la sección de las Personas del Registro Civil.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS,

El Secretario de Gobierno y Justicia.

Juan B. Sosa.

RESOLUCION NUMERO 126

por la cual se le concede rebaja de pena al reo Julio Quintero F.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 126.— Panamá, Julio 10 de 1916.

Julio Quintero F., condenado a sufrir la pena de un mes de reclusión por el delito de estafa, pide al Poder Ejecutivo que le conceda la gracia de rebaja de la tercera parte de esa pena, y como su solicitud la funda en documentos comprobantes de que ha observado buena conducta durante su prisión y de que mañana dos del corriente mes cumple las dos terceras partes de su condena, se le concede la gracia que pide y se ordena en consecuencia al Gobernador de la Provincia que en la fecha citada lo ponga en libertad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS,

El Secretario de Gobierno y Justicia.

Juan B. Sosa.

RESOLUCION NUMERO 127

por la cual no se accede a una solicitud.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 127.— Panamá, 3 de Julio de 1916.

Antonio Danzero, condenado a seis años de presidio por el delito de homicidio simplemente voluntario, calificado en tercer grado, pide que se le rebaje la mitad de la pena.

Funda su solicitud en que es padre de familia por haber contraído matrimonio civil en la Zona del Canal con Jeane Prosperi, quien antes del matrimonio con Danzero hubo tres hijos a quienes éste ha tenido por sus hijos legítimos.

La prueba del estado civil de Danzero, como padre de familia, no ha sido traída, ni siquiera su alegación induce que tal prueba exista, no siendo Danzero realmente el padre de los hijos de la Prosperi.

Los testimonios traídos afirman que Danzero es padre de los hijos de la Prosperi, lo que demuestra que es muy conveniente la ley cuando no admite la prueba testimonial para establecer el estado civil de las personas, sino como supletoria de documentos auténticos.

El fin de la Ley 3a. de 1914 no es sólo la de rebajar la mitad de las penas; su verdadero objeto y principio moral en que se funda es el de devolver al hogar legítimo el padre como jefe de la familia y en beneficio de los hijos.

No considerándose probada debidamente la paternidad legítima de Danzero,

Se resuelve:

No acceder a la solicitud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS,

El Secretario de Gobierno y Justicia.

Juan B. Sosa.

RESOLUCION NUMERO 128

por la cual se le concede rebaja de pena al reo José del Rosario Muñoz.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 128.— Panamá, Julio 6 de 1916.

José del Rosario Muñoz, condenado por sentencia de la Corte Suprema de Justicia a sufrir la pena de dos años tres meses de reclusión en la Cárcel del Circuito de Los Santos, por el delito de heridas, pide rebaja de la tercera parte de esa pena. Y como ha constancia por los documentos que ha acompañado a su solicitud de que ha observado buena conducta durante el tiempo que ha permanecido preso y de que el día dos del corriente mes cumplió las dos terceras partes de la expresada condena, se le concede rebaja de la otra tercera parte que de la misma le falta por cumplir y se ordena al Gobernador de la Provincia de Los Santos que se sirva ponerlo inmediatamente en libertad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS,

El Secretario de Gobierno y Justicia.

Juan B. Sosa.

GACETA OFICIAL

623

RESOLUCION NUMERO 129-B

por la cual se le concede rebaja de pena al reo Antonio Serrano.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 129-B.—Panamá, Julio 6 de 1916.

Antonio Serrano, condenado a sufrir la pena de dos años de presidio en el establecimiento de castigo de esta Capital como responsable del delito de hurto, pide al Poder Ejecutivo que le conceda rebaja de la tercera parte de su condena. Con tal fin acompaña a su solicitud los documentos comprobantes de que se ha dedicado a los trabajos del establecimiento, habiendo sido buena su conducta durante su prisión y como ya ha cumplido las dos terceras partes de la pena impuesta, se le concede la gracia que solicita. Ordénese al Gobernador de la Provincia que lo ponga en libertad inmediatamente, dejándolo sujeto a la vigilancia de las autoridades por el término de un año.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

Juan B. Sosa.

RESOLUCION NUMERO 130

por la cual se le concede rebaja de pena al reo Charles Gallimore.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 130.—Panamá, Julio 11 de 1916.

Charles Gallimore, pide que se le conceda rebaja de la tercera parte de la pena de un año de presidio a que fue condenado por el delito de hurto. Su solicitud la funda en documentos comprobantes de que durante su prisión se ha dedicado a los trabajos del establecimiento de castigo, habiendo sido buena su conducta durante el mismo tiempo, y como aver cumplió las dos terceras partes de dicha pena, se resuelve concederle rebaja de la otra tercera parte que de la misma le falta por cumplir y ordenar al Gobernador de la Provincia que lo ponga en libertad, dejándolo sujeto a la vigilancia de las autoridades por el término de dos años.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

Juan B. Sosa.

RESOLUCION NUMERO 131

por la cual se le concede rebaja de pena al reo Francisco Pérez.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 131.—Panamá, Julio 14 de 1916.

El reo del delito de heridas, Francisco Pérez, pide al Poder Ejecutivo que le conceda rebaja de la tercera parte de la pena de dos meses de reclusión a que fue condenado por sentencia del Juez del Circuito de Los Santos, que reformó la Corte Suprema de Justicia. A su solicitud acompaña los documentos comprobantes de que ha observado buena conducta en el respectivo establecimiento de castigo durante su prisión y de que el día 12 del corriente ha cumplido las dos terceras partes de la expresada pena. Por tanto se le otorga la gracia que solicita y se ordena al Gobernador de la Provincia de Los Santos que lo ponga en libertad inmediatamente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

Juan B. Sosa.

RESOLUCION NUMERO 132

por la cual se le concede rebaja de pena al reo Cyril Payne.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 132.—Panamá, Julio 17 de 1916.

Cyril Payne, condenado por el delito de heridas, a la pena de dos años de presidio, pide al Poder Ejecutivo que le sea rebajada la tercera parte de esa pena y como a su petición acompaña documentos comprobantes de que ha observado buena conducta durante el tiempo de su detención y que el día de hoy cumple las dos terceras partes de su condena, se dispone rebajarle el resto que le falta por cumplir y en consecuencia, se ordena al señor Gobernador lo ponga en libertad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

Juan B. Sosa.

RESOLUCION NUMERO 133

por la cual se concede una prórroga.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 133.—Panamá, Julio 17 de 1916.

Vista la solicitud anterior.

SE RESUELVE:

Prorrogar por ocho (8) días, a partir del 19 de los corrientes, la licencia que le fue concedida al señor Manuel Mirones H., por Resolución número 106 de fecha 8 de Junio anterior, para separarse del puesto de Oficial Escribiente de la Oficina de Registro Público.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

Juan B. Sosa.

RESOLUCION NUMERO 134

por la cual se concede una prórroga.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 134.—Panamá, Julio 17 de 1916.

RESUELTO:

Prorrogase al señor Juan B. Carrion por el término de veinte (20) días renunciabiles, la licencia que le fue concedida para separarse del puesto de Oficial 10. de la Sección Segunda de la Secretaría de Gobierno y Justicia.

La prórroga comenzará a contarse desde el día 29 del mes en curso.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

Juan B. Sosa.

Secretaría de Instrucción Pública

DECRETO NUMERO 75 DE 1916
(de 7 de Agosto)

por el cual se dictan varias disposiciones relacionadas con algunas escuelas primarias de las Provincias de Panamá, Los Santos y Chiriquí.

El Presidente de la República,

Decreta:

Artículo 10.—Nómbrase a la señora Concepción H. de Ballesteros, Directora, Maestra de grado de la Escuela de niñas de Garachiné.

Artículo 20.—Nómbrase al señor Victor Torres C. Maestro especial de Religión en los grados III y IV de la Escuela de niñas de Taboga.

Artículo 30.—Nómbrase a la señora Francisca Elvira Jaén, Maestra especial de Costura en los grados III y IV de la Escuela de niñas de Taboga.

Artículo 40.—Nómbrase a la señora Gumersinda Aparicio, Maestra de la escuela alternada del Cañafístulo (Pocri).

Artículo 50.—Suprímese la Escuela alternada de El Jagua (Dolega).

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los siete días de Agosto de mil novecientos diez y seis.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Instrucción Pública,

Gmo. Andreve.

Tribunal de Cuentas

SEGUNDA PLAZA

AUTO NUMERO 275 DE 1916

(de 6 de Junio)

por el cual se aprueba provisionalmente la cuenta del Tesorero Municipal del Distrito de Soná, señor Dionisio Sosa, correspondiente al mes de Diciembre de 1915.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Segunda Plaza.

En vista de que la cuenta rendida por el señor Dionisio Sosa como Tesorero Municipal del Distrito de Soná, correspondiente al mes de Diciembre de 1915, es correcta en todas sus partes, el suscrito resuelve aprobarla provisionalmente.

Cópiese, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza,

Dario Vallarino.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 276 DE 1916

(de 6 de Junio)

por el cual se aprueban provisionalmente las cuentas del señor J. Gabriel Duque, Tesorero del "Asilo Boirar", correspondientes a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril y Mayo del presente año.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Segunda Plaza.

Apruébanse provisionalmente las cuentas del Tesorero del "Asilo Boirar", señor J. Gabriel Duque, correspondientes a los meses de Enero a Mayo inclusive del corriente año, en vista de que están correctas.

Cópiese, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza,

Dario Vallarino.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 277 DE 1916

(de 7 de Junio)

por el cual se aprueba provisionalmente la cuenta del Tesorero Municipal del Distrito de Penonomé, señor Alberto Salvatierra, correspondiente al mes de Marzo de 1913.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Segunda Plaza.

Como la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de Penonomé correspondiente al mes de Marzo de 1913, cuyo responsable es el señor Alberto Salvatierra, es correcta, el suscrito resuelve aprobarla provisionalmente.

Cópiese, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza,

Dario Vallarino.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 278 DE 1916

(de 7 de Junio)

sobre aprobación provisional de la cuenta del ex-Tesorero Municipal del Distrito de Antón, señor Juan Vileto C., correspondiente al mes de Junio de 1909.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Segunda Plaza.

Como la cuenta rendida por el señor Juan Vileto C. como Tesorero Municipal del Distrito de Antón, correspondiente al mes de Junio de 1909, está debidamente llevada y bien comprobada, el suscrito la resuelve aprobarla provisionalmente.

Cópiese, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza,

Dario Vallarino.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 279 DE 1916

(de 8 de Junio)

sobre aprobación provisional de la cuenta del ex-Tesorero Municipal del Distrito de Aguadulce, señor Ramón Ramos, correspondiente al mes de Diciembre de 1912.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Segunda Plaza.

Ha sido examinada la cuenta del ex-Tesorero Municipal del Distrito de Aguadulce, señor Ramón Ramos, correspondiente al mes de Diciembre de 1912 y el suscrito la encuentra bien comprobada.

Tan sólo tiene que observar que carecen de estampillas de la clase los siguientes documentos:

Nóminas de R. Ramos por sus honorarios en los meses de Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto y Septiembre (8).

Una cuenta de Abel Pedreschi por B. 1.650.00 y

Dos de Alfredo Martínez por B. 16.50 cada una.

De estampilla de 2a. clase carecen tres cuentas de Ramos, una por B. 355.00, otra por B. 211.00 y la tercera por B. 494.90.

Se le ordena al responsable que remita estas estampillas a la mayor brevedad y se le declara incurso en una multa de B. 7.00.

Queda aprobada provisionalmente la cuenta de que se trata.

Cópiase, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza,
Dario Vallarino.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 280 DE 1916

(de 9 de Junio)

por el cual se aprueba provisionalmente la cuenta del ex-Tesorero Municipal del Distrito de Bastimentos, señor Alexander Small, correspondiente al mes de Abril de 1913.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Segunda Plaza.

En vista de que la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de Bastimentos, correspondiente al mes de Abril de 1913, cuyo responsable es el señor Alexander Small, está correctamente llevada y debidamente comprobada, el suscrito ha resuelto aprobarla provisionalmente.

Cópiase, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza,

Dario Vallarino.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 281 DE 1916

(de 10 de Junio)

sobre aprobación provisional de la cuenta del ex-Tesorero Municipal del Distrito de Chepo, señor Manuel de J. Fuentes, correspondiente al mes de Abril de 1914.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Segunda Plaza.

Como la cuenta rendida por el señor Manuel de J. Fuentes como Tesorero Municipal del Distrito de Chepo, correspondiente al mes de Abril de 1914, es correcta en todas sus partes, el suscrito ha resuelto aprobarla provisionalmente.

Cópiase, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza,

Dario Vallarino.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 282 DE 1916

(de 12 de Junio)

por el cual se aprueba provisionalmente la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de Los Santos, correspondiente al mes de Febrero de 1915. Responsable, el señor Francisco J. Correa.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Segunda Plaza.

En vista de que la cuenta rendida por el señor Francisco J. Correa como Tesorero Municipal del Distrito de Los Santos, correspondiente al mes de Febrero de 1915, está debidamente llevada y bien comprobada, el suscrito ha resuelto aprobarla provisionalmente.

Cópiase, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza,

Dario Vallarino.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 283 DE 1916

(de 13 de Junio)

por el cual se aprueba provisionalmente la cuenta del Habilitado de la Banda Republicana, señor Manuel E. Cuellar, adicional a la de Abril de 1916.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Segunda Plaza.

Como la cuenta adicional rendida por el señor Manuel E. Cuellar, Habilitado de la Banda Republicana, correspondiente al mes de Abril del presente año, es correcta, el suscrito la aprueba provisionalmente.

Cópiase, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza,

Dario Vallarino.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 284 DE 1916

(de 13 de Junio)

sobre aprobación provisional de la cuenta del Tesorero Municipal del Distrito de Soná, señor Dionisio Sosa, correspondiente al mes de Abril de 1916.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Segunda Plaza.

Apruébase provisionalmente la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de Soná, correspondiente al mes de Abril del corriente año, en vista de que es correcta en todas sus partes.

Cópiase, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza,

Dario Vallarino.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 285 DE 1916

(de 14 de Junio)

por el cual se aprueba provisionalmente la cuenta del Tesorero Municipal del Distrito de Penonomé, señor Alberto Salvatierra, correspondiente al mes de Abril de 1915.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Segunda Plaza.

El suscrito, visto que la cuenta rendida por el señor Alberto Salvatierra como Tesorero Municipal del Distrito de Penonomé, correspondiente al mes de Abril de 1915, está debidamente llevada y bien comprobada, resuelve aprobarla provisionalmente.

Cópiase, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza,

Dario Vallarino.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 286 DE 1916

(de 14 de Junio)

por el cual se aprueba provisionalmente la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de Antón, correspondiente al mes de Julio de 1909. Responsable, el señor Juan Vieta C.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Segunda Plaza.

Apruébase provisionalmente la cuenta rendida por el señor Juan Vieta C., como Tesorero Municipal del Distrito de Antón, correspondiente al mes de Julio de 1909, a causa

de que el suscrito la ha encontrado correcta en todas sus partes.

Cópiase, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza,

Dario Vallarino.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 287 DE 1916

(de 14 de Junio)

sobre aprobación provisional de la cuenta del ex-Tesorero Municipal del Distrito de Bastimentos, señor Alexander Small, correspondiente al mes de Mayo de 1913.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Segunda Plaza.

Como la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de Bastimentos, correspondiente al mes de Mayo de 1913, cuyo responsable es el señor Alexander Small, está debidamente llevada y comprobada el suscrito ha resuelto aprobarla provisionalmente.

Cópiase, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza,

Dario Vallarino.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 288 DE 1916

(de 15 de Junio)

por el cual se aprueba provisionalmente la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de Chepo, correspondiente al mes de Mayo de 1914, con alcance a cargo del responsable, señor Manuel de J. Fuentes.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Segunda Plaza.

En la cuenta del ex-Tesorero Municipal del Distrito de Chepo, señor Manuel de J. Fuentes, correspondiente al mes de Mayo de 1914, se observan los siguientes errores:

No aparecen entradas las siguientes cantidades:

La pagada por Domingo Maldonado, por multa, según recibo número 130 B. 1.50

La mitad de lo pagado por Aristides Olivito, por multa, recibo número 130050

Lo pagado por Jerónimo Gudino, por zahurda, recibo número 133915

O sea, por todo 2.15

Además aparecen pagados a Cristóbal Alvarez B. 4.00, por labrar siete postes para el alumbrado público, en tanto que la cuenta es por B. 2.80, resultando por tanto una diferencia de 1.20

Todo esto hace un total de B. 3.35 a cargo del señor Fuentes, quien queda en la obligación de hacer el respectivo reintegro.

Como no hay ninguna otra objeción que hacer a la cuenta de que se trata, el suscrito la aprueba provisionalmente.

Cópiase, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza,

Dario Vallarino.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

Ayuntamientos Electorales de las Provincias

PROVINCIA DE HERRERA

ACTA

de la sesión celebrada por la Asamblea Electoral de la Provincia de Herrera, el día 2 de Agosto de 1916.

En la ciudad de Chitre, Cabeza de la Provincia de Herrera, a las diez de la mañana del día dos de Agosto del año mil novecientos diez y seis, se reunieron en el salón del palacio de la Gobernación, los señores Manuel María Correa, Juan Crespo V., Presidente y Vicepresidente de la Asamblea respectivamente, y los demás Electores Pedro Francisco Corro, Tomás de A. Sánchez, Juan M. Arosemena, Ramón Crespo V., Luis Almengor, Manuel Varela B., Leopoldo Arosemena, Sixto Pinilla, Serafín Achurra, José María Cedeño h., Hilario González, Luis Cedeño, Isabel Ramírez, Juan Díaz Q., Mateo Castillero R., Ignacio Quintero R., José María Mirones, e Isauro J. Carrizo C. Secretario de la Corporación, con el objeto de verificar la elección para Presidente de la República, de conformidad con el artículo 84 de la Ley 89 de 1904, sobre elecciones populares.

El señor Presidente declaró abierta la sesión y se leyó el acta del día anterior, la cual, puesta en consideración del Cuerpo, fué aprobada unánimemente.

Incontinenti, se procedió a la elección, objeto de la Asamblea en la actual sesión, y habiendo nombrado el señor Presidente escrutadores a los electores Pedro Francisco Corro y Leopoldo Arosemena, éstos dieron cuenta a la mencionada Asamblea que las boletas correspondían exactamente al número de votantes, cuyo resultado fué el siguiente:

Para Presidente de la República, por el Doctor Ramón M. Valdés veinte votos 20

Habiendo obtenido la mayoría absoluta el Doctor Ramón M. Valdés, esta Asamblea le declaró electo Presidente.

El señor Vicepresidente propuso a la Corporación que se enviara al agraciado un beneplácito, lo que fué aprobado con el mayor entusiasmo. Acto seguido propuso el Elector Sánchez comunicar al Excmo. señor Presidente de la República la elección verificada, lo cual fué de igual manera acogido.

No habiendo más de que tratar y siendo las doce del día el señor Presidente dió por terminada la sesión; se extendió la presente acta de conformidad con la Ley.

El Presidente,

Manuel Ma. Correa.

El Vicepresidente,

Juan Crespo V.

P. F. Corro, Juan M. Arosemena, Tomás de A. Sánchez, Ramón Crespo V., Manuel Varela B., Luis Almengor, L. Arosemena, Sixto Pinilla, Serafín Achurra, José Ma. Cedeño h., Hilario González, J. Isabel Ramírez, Luis Cedeño, Juan Díaz Q., Mateo Castillero R., Ignacio Quintero R., José M. Mirones, Isauro J. Carrizo C.—Srio.

AVISOS OFICIALES

AVISO

En la Tesorería General de la República se vende el "Reglamento Marítimo para el Puerto de Panamá", a razón de veinticinco centésimos de balboa (0.25) el ejemplar.

El Tesorero General de la República,

J. M. Alzamora.